

Plazos

Desde el **11 de abril hasta el día 30 de junio de 2023.**

Si se efectúa domiciliación bancaria del pago, el plazo finaliza el **27 de junio de 2023.**

Datos fiscales

Se podrá acceder al borrador o a los datos fiscales, a través del Servicio de tramitación del borrador/declaración del portal de la Agencia Tributaria en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>, utilizando certificados electrónicos reconocidos y el sistema Cl@ve PIN, y mediante la aplicación para dispositivos móviles.

Presentación de la declaración del IRPF 2022

Como en las campañas anteriores, **ya no es posible obtener la declaración en papel impreso generado a través del Servicio de tramitación del borrador/declaración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.** Podrá obtenerse en documento para su ingreso en la entidad colaboradora que debe imprimir y acudir a una entidad financiera para realizar el pago.

Novedades del Modelo de declaración:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		Página 1
Declaración	Ejercicio 2022	Modelo D-100

En el apartado de **ganancias y pérdidas patrimoniales**, se añaden tres nuevas casillas dentro del apartado "Otras ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales" para consignar:

- La ayuda correspondiente al **Bono Cultural Joven** que crea la disposición adicional centésima vigésima segunda de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos General del Estado para 2022.
- Las **ayudas públicas al alquiler** que se puedan conceder al contribuyente, como es la ayuda al alquiler de vivienda correspondiente al Bono Alquiler Joven, regulado por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.
- La **ayuda de 200 euros** para personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio. regulada en el artículo 31 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.

La declaración de ganancias y pérdidas patrimoniales **se desglosa en tres nuevos apartados:**

- **uno**, para las derivadas de la transmisión de inmuebles y derechos reales sobre bienes inmuebles;
- **otro**, **específico para la transmisión o permuta de monedas virtuales por particulares**, que trae causa en las obligaciones informativas de tenencia y operativa con monedas virtuales y,
- un tercer apartado de carácter residual para "Otros elementos patrimoniales".

Al ampliarse hasta el 31 de diciembre de 2024 el ámbito temporal de aplicación de la deducción por obras de rehabilitación energética de edificios de uso predominante residencial, **se incluye en el Anexo C.4 de la declaración un apartado para recoger el exceso de las cantidades satisfechas por las obras realizadas en edificios de uso predominantemente residencial pendientes de aplicación para ejercicios futuros.**

Exenciones

Estarán exentas:

- **Complemento de ayuda a la infancia** para beneficiarios del Ingreso mínimo Vital.
- Indemnizaciones percibidas en concepto de responsabilidad civil por daños personales por los familiares de las **víctimas del accidente del vuelo GWI9525**
- Exención por las ayudas por daños personales ocasionados por los **incendios** que tuvieron lugar en las Comunidades Autónomas relacionadas en anexo del Acuerdo del Consejo de Ministros 23 de agosto de 2022
- El artículo 1.Tres de la Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 15 de junio), modificó el apartado 4 de la disposición adicional quinta de la Ley del IRPF, para ampliar el ámbito de las ayudas y subvenciones concedidas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios. Como consecuencia, **no se integrarán en la base imponible del IRPF en el ejercicio 2021 y siguientes aquellas que hubieran sido concedidas en virtud de los distintos programas establecidos en los Reales Decreto 691/2021, 737/2020, 853/2021 y 477/2021.**

Ejercicio 2022 Primer declarante NF Apellidos y nombre Página 4

Rendimientos del trabajo

A Rendimientos del trabajo

Retribuciones derivadas de relaciones laborales de carácter especial: se regula ahora en el ET por modificación del RD-ley 5/2022 la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos

Rendimientos de Capital Inmobiliario:

Ejercicio 2022 Primer declarante NF Apellidos y nombre Página 6
C Bienes inmuebles

Recuerda que **se ha reestablecido la obligación** (modelo 179) de informar sobre la cesión de uso de **viviendas con fines turísticos** que fue anulado previamente por Sentencia del TS 1106/2020 de 23/07/2020.

Actividades económicas en estimación objetiva

Ejercicio 2022 Primer declarante NF Apellidos y nombre Página 9
D₁ Rendimientos de actividades económicas en estimación directa (continuación)

Para las actividades agrícolas y ganaderas, con la finalidad de compensar el incremento del coste de determinados insumos, se establece la posibilidad de aplicar sobre el rendimiento neto previo, antes de la amortización del inmovilizado material e intangible, las siguientes reducciones:

- Reducción del **35 por 100** del precio de adquisición del gasóleo agrícola.
- Reducción del **15 por 100** del precio de adquisición de los fertilizantes.

En ambos casos, las adquisiciones han de ser necesarias para el desarrollo de dichas actividades, se deben haber efectuado en el ejercicio 2022 y figurar documentadas en facturas emitidas en dicho período que cumplan los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Ganancias y pérdidas patrimoniales

Ejercicio 2022 Primer declarante NF Apellidos y nombre Página 13
F₁ Ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general)

Ganancias o pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones lucrativas

- **Transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones en IIC reguladas en la Ley 35/2003:** se extiende a las IIC cotizadas que coticen en **bolsa extranjera** el tratamiento de las que cotizan en bolsa española respecto a la no aplicabilidad del régimen de diferimiento. Existe un régimen transitorio que permite a las adquiridas antes del 1 de enero de 2022 en

mercados extranjeros seguir aplicando el régimen de diferimiento, con la salvedad de que la reinversión se debe efectuar en otras IIC distintas de ETF.

- **Percepción de las primas satisfechas por el otorgamiento de un contrato de opción de compra:** A efectos de la declaración de las ganancias y pérdidas patrimoniales debe tenerse en cuenta que las Sentencias del Tribunal Supremo núms. 803/2022 y 804/2022, ambas de 21 de junio, han fijado como criterio interpretativo que la renta obtenida por el propietario de un bien inmueble a cambio de ofrecer el derecho de opción de compra sobre este (la prima del contrato) constituye una ganancia patrimonial que ha de integrarse en la renta del ahorro (y no en la renta general) en cuanto implica una transmisión, derivada de la entrega de facultades propias del derecho de propiedad a las que temporalmente renuncia el titular.

Ganancias o pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones lucrativas

- **Ayuda de 200 euros a personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio:** Esta ayuda tiene para sus beneficiarios la consideración de ganancia patrimonial.
- **Bono Cultural Joven:** Esta ayuda tiene para sus beneficiarios la consideración de ganancia patrimonial en el importe que haya sido efectivamente utilizado por el beneficiario.

Reducciones de la Base imponible general

Ejercicio
2022

Primer
declarante

NIF

Apellidos y nombre

Página 19

Reducciones de la base imponible

Aportaciones anuales máximas (excepto para seguros colectivos de dependencia) y límite máximo conjunto de reducción

- el **límite general pasa de 2.000 a 1.500 euros**, mientras que se eleva de **8.000 a 8.500 euros** el incremento adicional de dicho límite y no solo mediante la realización de contribuciones empresariales, como ya sucedió en 2021, sino también mediante aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social siempre que estas aportaciones sean de igual o inferior importe a la respectiva contribución empresarial.
- **Exceso de aportaciones realizadas y no reducidas en los ejercicios anteriores**
En cuanto a la forma de aplicar los excesos de aportaciones y contribuciones que no hubieran podido ser objeto de reducción en ejercicios anteriores, para el ejercicio 2022, como consecuencia de los nuevos límites aplicables a las reducciones por aportaciones y contribuciones empresariales, se ha procedido a modificar el Reglamento del IRPF, con la intención de facilitar la aplicación de los excesos pendientes de reducción y mitigar su complejidad. Para ello, se elimina la aplicación proporcional de los excesos entre aportaciones o contribuciones, y se permite la aplicación del límite máximo incrementado (1.500 + 8.500 euros) con independencia de la procedencia de las cantidades aportadas, entendiendo que en el año en el que se hubieran abonado respetaron las aportaciones anuales máximas (artículo 51.6 y disposición adicional decimosexta de la Ley del IRPF).

Mínimo autonómico

Las Comunidades Autónomas de Andalucía y de Galicia, y la Comunitat Valenciana han establecido por primera vez para 2022, en el ejercicio de sus competencias normativas, las cuantías correspondientes al mínimo del contribuyente y a los mínimos por descendientes, ascendientes y discapacidad, que deben aplicar los contribuyentes residentes en el territorio de dicha comunidad autónoma para el cálculo del gravamen autonómico.

Asimismo, la Comunidad de Madrid, que tenían aprobado importes del mínimo por descendientes, pasa a regular la totalidad de los importes correspondientes al mínimo del contribuyente, mínimos por descendientes, por ascendientes y por discapacidad.

Gravamen Autonómico de la base liquidable general

Todas las Comunidades Autónomas tienen aprobadas sus correspondientes escalas aplicables a la base liquidable general.

Deducciones de la cuota íntegra

Ejercicio 2022	Primer declarante: <input type="text"/>	Apellidos y nombre: <input type="text"/>	Página 21
M Cálculo del impuesto y resultado de la declaración			

Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial en actividades económicas en estimación directa

Régimen general y regímenes especiales de deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial de la Ley del Impuesto sobre Sociedades

- Deducción por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales españolas y deducción por producción de determinados espectáculos en vivo sufre modificaciones para este año 2022
- Programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público

Deducciones por donativos: se eleva en cinco puntos porcentuales los porcentajes y los límites de la deducción por donativos del artículo 19 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, en relación con estas actividades.

Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas: Se amplía un año más el ámbito temporal de aplicación de la deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas.

Deducción por maternidad:

La Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, ha añadido un nuevo apartado 4 a la DA 38ª de la LIRPF. Con este nuevo apartado, también generarán derecho tanto a la Deducción por maternidad como al incremento por gastos de guardería por todos los meses de 2020, 2021 y 2022 en que se encuentren en estas nuevas situaciones- las mujeres en que a partir del 1 de enero de 2020 hayan pasado a estar en alguna de las siguientes situaciones:

A. Trabajadoras por cuenta ajena que pasen a situación legal de desempleo por:

- A.1 Haber quedado suspendido su contrato de trabajo. Esta situación se produce en los siguientes casos:
 - A.1.1- ERTE con suspensión total
 - A.1.2- Víctimas de violencia de género
- A.2 Encontrarse en un período de inactividad productiva de las trabajadoras fijas-discontinuas

B. Trabajadoras por cuenta propia que pasen a percibir la prestación por cese de actividad como consecuencia de la suspensión de la actividad económica desarrollada.

La aplicación de esta ampliación de la deducción para estos tres años (2020, 2021 y 2022) se realizará en la declaración de Renta 2022, no obstante, a efectos de la aplicación práctica de la deducción debe diferenciarse:

- Deducción de 2022:

Se calculará el importe de la deducción por Renta WEB tanto para los meses en que se realice una actividad por cuenta propia o ajena como para los meses en que concurra cualquiera de estas nuevas circunstancias. Por ello, en las casillas ordinarias relativas a la "Deducción por maternidad. Ejercicio 2022" deberá señalar no sólo los meses en que exista actividad por cuenta propia o ajena, como se hacía hasta ahora, sino también los meses en que concurra cualquiera de estas nuevas circunstancias.

- Deducción de 2020 y 2021:

Se han creado para cada uno de estos años unas casillas específicas para que consigne el importe de la deducción por maternidad y del incremento por gastos de guardería correspondiente a aquellos meses en que con la normativa original no se tenía derecho a la deducción y en los que ahora sí se tiene.

No obstante, en aquellos casos en que hubieran aplicado en las declaraciones de 2020 y 2021, el importe correspondiente a los meses en que concurran estas nuevas causas y todavía no hubieran sido objeto de regularización por la Agencia Tributaria, se mantendrán sin cambios estas declaraciones y no se aplicarán estos importes en la declaración de Renta 2022.